

Economía familiar y gestión del patrimonio familiar por las mujeres santiaguinas (Chile), 1580-1650

*Family Economics
and Arrangement of the Family Patrimony
by Santiago's Women (Chile), 1580-1650*

Andrea Margarita Armijo Reyes*

Resumen

El presente artículo examina la participación económica de las mujeres de Santiago de Chile en el contexto familiar y laboral, tanto en condición de casada como viuda, en el periodo comprendido entre 1580 y 1650. Se analizan los documentos dotal de las jóvenes para identificar los bienes y capitales que ingresaron a la vida conyugal, proveyendo de esta forma la base económica para la nueva familia en circunstancias que los novios declararon no tener bienes para ayudar en las cargas del matrimonio. Asimismo, se examinan los testamentos de las esposas y viudas para analizar su participación como administradoras de los bienes y recursos familiares en momentos que quedaron solas, inmiscuyéndose así en actividades consideradas propias de los varones, contrarrestándose la actitud sumisa y sin autoridad de las mujeres de la colonia.

* Dr. (c) en Historia de la Universidad de Santiago de Chile - Facultad de Humanidades (Santiago de Chile, Chile). El artículo es resultado del proyecto "Violencia de Género en Chile Tradicional, 1700-1900" financiado por el Fondo Jorge Millas de la Universidad Nacional Andrés Bello. Correo electrónico: andrea.armijo.r@usach.cl

 orcid.org/0000-0003-3470-4148

Palabras clave: mujeres, dote matrimonial, administración patrimonial, Santiago de Chile.

Abstract

The present article examines the economic participation from the women of Chile's Santiago on the family and labor context, both as a wife and widow, in the period from 1580 to 1650. Analyzed the dowry documents from the young women, to identify the goods and capitals that got into the married life, thus providing, the economic foundation for the new family, in circumstances that the grooms declare don't had any goods that could favour the liability's marriage. Also, examined the testaments from the wives and widows, to analyze their participation like administrator of the goods and family means, in moments when they stayed alone, interfering thereby, on activities considered only for men, counteracting, the passive attitude and without mastery from the women of the colony.

Keywords: *women, matrimonial dowry, patrimonial administration, Santiago de Chile.*

Introducción

El objetivo de este trabajo es analizar el aporte económico realizado por mujeres al momento de contraer matrimonio a través de las dotes prometidas por el entorno familiar, limitado al periodo 1580 a 1600 en Santiago de Chile. Esta acción cobra gran importancia, pues sus bienes dotales fueron gestores para cimentar y levantar la economía doméstica, sobre todo en momentos que el esposo no incluyó patrimonio cuando se casó. Por otro lado, y en correcta relación con el punto anterior, la mujer al interior de su hogar también fue clave para desempeñar labores administrativas de los bienes familiares y del capital en dinero, sea en condición de casada o viuda.

Así, durante el periodo señalado anteriormente, hemos registrado 35 documentos relacionados con transferencia de bienes dotales resguardados en el *Fondo Escribanos de Santiago*, indagando anualmente entre dos y siete dotes, siendo 1595 y 1597 los años que otorgaron mayor número de cartas, ambos con siete registros dotales; 1596 con cinco anotaciones y 1600 cuatro dotes; sólo tres dotes muestran ilegibilidad.

También realizamos el seguimiento de las mujeres casadas y viudas que realizaron testamentos, para apreciar y analizar cómo se desarrollaron en la administración del patrimonio dotal y ganancial. La búsqueda de los documentos resultó dificultoso, encontrando siete mujeres que ostentaron testamentos con sus respectivas cartas dotales; además, acompañamos el estudio con los testamentos de los varones que fue posible encontrar. Así, la búsqueda de aquella información testamentaria nos permitió que el estudio avanzara hasta mediados del siglo XVII, gracias al cruzamiento de datos con las fuentes disponibles.¹

Por tanto este trabajo se inscribe entre 1580 y 1650, periodo que experimentó cambios sociales y económicos que dieron una nueva fisonomía al reino de Chile. Dicha temporalidad evidenció los siguientes cambios:

Pérdida del sur por los españoles tras el levantamiento general Mapuche en 1598 (frontera sur del río Bío-Bío), formación del ejército permanente del Bío-Bío, caída demográfica de los indios de paz, la decadencia de los lavaderos de oro y surgimiento de una economía ganadera orientada al mercado internacional como nuevo núcleo de poder económico y el incremento de las estancias” (Gongora 1970, 7)

Por tanto, en términos de cambios económicos se evidencia el agotamiento de los lavaderos de oro, agudizando aquella crisis el levantamiento indígena de Curalaba en 1598, lo cual redujo la población indígena de las encomiendas. Por otro lado, el virreinato del Perú durante la primera mitad del siglo XVII se levantó como un gran polo de producción de metales preciosos, estimulando a las economías vecinas el envío de productos. En este contexto, la economía chilena remitió productos ganaderos, principalmente cueros, sebo y charqui. Así, la de-

1. Los fondos notariales constituyen un corpus fundamental para la reconstrucción histórica del siglo XVI.

manda peruana tuvo como consecuencia para Chile un cambio en el modelo de asentamiento, llevando al desarrollo de la gran propiedad territorial —grandes estancias dedicadas a la crianza de vacunos, ovejas y mulas— y de nuevas áreas de trabajo en el valle central.

Por otro lado, cambios sociales se dejaron ver en el periodo. Desaparecen los primeros protagonistas de la empresa del explorador Pedro de Valdivia venido a Chile en 1541 abandonando el movimiento de empresa aventurera,² dando paso a un patriciado urbano que participó en los Cabildos por acción o por compra de oficios; comandó las compañías de milicias urbanas y rurales, y se vincularon a los Cabildos eclesiásticos (Góngora 1970, 126). A su vez, los mercaderes ingresan a la esfera alta tras la compra de títulos y oficios. Como bien manifiesta Góngora (1970), el grupo aristocrático es una clase terrateniente y ciudadana medianamente abierta y en que el poder procedió de varios factores: posesión de casas principales, chacras, viñas, estancias importantes, ganados, indígenas de encomienda, esclavos negros e indígenas, cargos públicos y matrimonios prestigiosos.

En este contexto de cambios estructurales, interesante es observar a las mujeres y su inserción en los procesos de reproducción económica y social, sobre todo cuando la norma y el discurso de las relaciones de género propiciaban que las mujeres llevaran una vida al interior de sus familias, encargadas de la educación de sus hijos y el mantenimiento de la honra de sus familias.

Ahora bien, la historiografía nacional chilena ha explorado diversos aspectos de la familia como la vida cotidiana, relaciones de solidaridad, estrategias de reproducción social, violencia conyugal doméstica, derecho de familia indiano, entre otros temas de interés,³ sin embargo, la temática sobre la importancia que tuvo

2. Los encomenderos de la región de Santiago tuvieron un destino menos desventurado y pudieron gozar de cierta holgura en comparación con los encomenderos del Sur del Bío- Bío. La paz reinante en esa parte del territorio les permitió aprovechar el trabajo de sus indios de encomienda y concentrar algunos bienes de capital. Adquirieron mayores tierras, construyeron casas sólidas, plantaron viñas. Dispusieron de grandes masas de ganado, levantaron molinos, lagares, obrajes y curtiembres, que constituyeron una inversión estable (Villalobos 1983, 55).

3. Los trabajos más relevantes en este sentido son los de Sonia Pinto (1990); Aldo Yavar (1992); Jorge Pinto (1992); Rolando Mellafe (1994); René Salinas (1994); Antonio Dougnac (2003); Cristian Gazmuri y Rafael Sagredo (2005); René Salinas e Igor Goicovic (2000); Eduardo Cavieres (2000; 2005); Igor Goicovic (2006); Teresa Pereira (2007).

la mujer ingresando bienes a su nueva familia, como fueron los caudales dotales y, posteriormente, la administración de los recursos familiares por las esposas o viudas, en rigor ha sido poco explorada. Los estudios que existen no han analizado la dote como un eje central, si no nombrada en algunas páginas o en pequeños apartados o capítulos formando parte de las problemáticas del matrimonio y de las redes de los clanes familiares de la elite.⁴

Por ello, el presente estudio representa un aporte para comprender la historia social colonial en un aspecto tan vital como fueron las uniones matrimoniales, como también desmitificar la imagen sumisa y sin figuración de la mujer en la sociedad del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII en Santiago.

El valor de las prestaciones matrimoniales estuvo determinado por las posibilidades económicas de la familia, como del número de mujeres que hubo en torno de la novia, por lo que la promesa y entrega de los bienes pudo ser de distinta índole como bienes muebles e inmuebles, también se acostumbró incluir esclavos negros o mulatos, además de capital en dinero. La dote permitió acrecentar la riqueza de los contrayentes, quienes vieron la posibilidad de aumentar su patrimonio, ya sea invirtiendo en sus propiedades o por el sólo hecho de recibir nuevos bienes.

No obstante, aun cuando uno de los propósitos de esta institución fue proveer al nuevo matrimonio de posesiones materiales y de un capital para ayudar al marido a satisfacer las necesidades de la futura familia, el beneficio dotal siempre fue propiedad de la mujer, siendo entregado al marido para su administración. Aquello facultó a la mujer tener participación económica en el contrato matrimonial, ofreciéndole también una plataforma de seguridad ante la quiebra o embargo de bienes del marido.

Por consiguiente, el objetivo de este estudio es, básicamente, analizar los roles femeninos de las mujeres viudas y casadas, estas últimas, en los casos por ausencia del marido de la casa por cumplir funciones civiles o por motivos labores, a partir

4. Los estudios que han incorporado a la dote son los de Eduardo Cavieres (1990); Juan Guillermo Muñoz (2005, 95-123); Eduardo Cavieres y René Salinas (1990; 1991); Trinidad Zaldívar, María José Vial y Francisca Rengifo (1998); Catalina Policzer (1999); René Salinas (1999); Ivette Lozoya y Claudio Pérez (2001); Eugene Korty y Delia Flushe (2012).

de la participación en la gestión del hogar y la administración de los bienes patrimoniales. Con ello, buscamos resaltar la importancia femenina en la reproducción socioeconómica de la sociedad santiaguina, permitiendo dejar de lado la supuesta invisibilidad de la mujer durante los primeros tiempos coloniales.

Enfoques historiográficos para el estudio de la dote matrimonial

La dote matrimonial no sólo se utilizaba en las sociedades clásicas como la romana, sino que también en las antiguas culturas de oriente (Pakistán, Nepal, India), donde tiene su origen. Dicho concepto fue evolucionando con el tiempo, desde el concepto de precio de la novia hasta el Derecho Romano, este último le dio la estructura básica o fundamental a los aspectos jurídicos que envuelven la dote y lo adapta a su propio derecho, sin olvidar que otros pueblos de Europa, ya aplicaban dicho mecanismo, pero adaptado a sus propias tradiciones y costumbres, como fue el caso de los visigodos y los antiguos pueblos que habitaban en la península Ibérica.

En la sociedad hispanoamericana, a partir del siglo XVI, la dote se difundió principalmente debido a la tradición castellana de dotar a las mujeres para el matrimonio, consistiendo en la entrega de bienes de parte de la familia de la mujer (padres, parientes o amigos) al futuro marido.⁵ Su composición fue variada, incluyendo dinero, tierras, ganado, mercancías, joyas y sobretodo ajuar femenino, muebles y lencería, es decir, todo lo necesario para establecer un nuevo hogar. La institución dotal encontró plena vigencia en las Indias como medio de hacer efectivo el matrimonio de la elite entre sí. Según Clara López (1998,168) “la sociedad

5. Una vez que se establecieron las nuevas colonias españolas en las Indias Occidentales o América, trajo consigo también las bases del derecho, específicamente las bases del cuerpo legislativo castellano, estableciéndose así las bases del Derecho Indiano en todos sus aspectos. El régimen matrimonial aplicado a las Indias fue el régimen de comunidad de bienes restringido. Antonio Dognac (2003) señala que el régimen no se dio químicamente puro, pues la práctica de una serie de donaciones por causa del matrimonio —esponsalicias, dotes, arraless— modificaron sus efectos.

colonial convirtió a la dote en una obligación para realizar el contrato matrimonial, en especial entre las familias mestizas, criollas y españolas más importantes”.

En la América hispánica el matrimonio, célula básica sobre la que se asentó la sociedad, mantuvo estructuras que aseguraron el orden y el buen funcionamiento del entramado social. Garantizó la reproducción biológica y social de los individuos, permitiendo establecer la legitimidad de la madre y los hijos, asegurando la continuidad del linaje y controlando la transmisión patrimonial. El matrimonio por amor estuvo excluido de éstos planteamientos, asimismo los sentimientos, las pasiones propias de los seres humanos y los amores fogosos se consideraron motivos irracionales que no permitían contraer un enlace conveniente, estable y feliz. La racionalidad y estabilidad de las uniones matrimoniales fue proporcionada por otros factores que, poco o nada, tuvieron que ver con los sentimientos, ya que eran controladas por las familias con la finalidad de fundar nuevas unidades socioeconómicas. En esta perspectiva, la argentina Alicia Sosa de Alippi (2008, 13-34) asegura que para los vecinos fundadores, el matrimonio constituyó una empresa destinada a la construcción de alianzas familiares y económicas con el fin de acomodarse en la cúspide social, por ello los enlaces fueron pactados por los padres de los novios, priorizándose aspectos como:

La elección del candidato, los intereses familiares a los individuos, prevaleciendo la convivencia económica y la no menos importante conveniencia social. Respondiendo a tales conveniencias era habitual que el matrimonio se concretase entre personas de un mismo grupo social, es decir, entre personas socialmente iguales, pertenecientes a la misma clase socio económica o a una contigua, que posibilitara la conformación de un sector social dominante y dirigente de la sociedad colonial (Sosa 2008, 14).

Igualmente sugerente es el trabajo de Jorge Gamboa (1997, 74), quien, centrándose en la Provincia de Pamplona ubicada en Colombia durante el siglo XVI, logró avizorar a través de la teoría de las alianzas, cómo el matrimonio fue concebido como “una forma de apoyarse mutuamente, haciendo circular bienes y servicios. Por lo tanto, los linajes de encomenderos, hacendados y comerciantes de las clases

altas, tejieron una tupida red de alianzas a través de la práctica de la endogamia de clase”. Por tanto, la disposición entre las familias para establecer fuertes y duraderas uniones garantizaba que a la hija se le otorgase una buena dote. Sobre este último punto, Asunción Lavrin y Edith Couturier (1979, 297) aseguran que “las mujeres eran vistas más como objetos que como actores en los arreglos matrimoniales”.

Por tanto, los esponsales en tiempos coloniales se concibieron como un contrato económico mediante el cual se pretendió mantener el patrimonio familiar dentro del grupo y, si era posible, incrementarlo, pues era necesario para mantener el prestigio social. Así, en este juego de alianzas e intereses, las mujeres participaron en la circulación y transferencia de riqueza como tierras, oro, ganado, títulos, honores y reconocimiento social familiar. A propósito de esta aseveración, Lavrin y Couturier (1979) fueron pioneras en tratar el tema de los recursos que la mujer ingresaba al nuevo hogar, afirmando que el sistema de la dote funcionó como una forma de asegurar a la nueva pareja los elementos necesarios para comenzar la vida conyugal. Sobre este mismo aspecto, Alicia Sosa (2008, 19) se refiere sobre la concesión de encomiendas como recurso dotal a las jóvenes que no disponían de patrimonio bajo el siguiente contexto: “La situación de pobreza de nuestras gobernaciones, donde todo estaba por hacerse, seguramente afectó a muchas familias beneméritas, por ello en varias ocasiones los gobernadores decidieron utilizar como recurso la concesión de encomiendas”.⁶ Desde otro punto de vista, Ana María Rivera (2008, 83-102) observó cómo la mujer se convertía en garante de la propiedad y de la preservación del patrimonio familiar pues las dotes permitieron que la división de las mercedes reales quedasen dentro de la misma familia. En este sentido, la dote adquirió especial relevancia, siendo un elemento fundamental para asegurar una buena alianza matrimonial, respaldada de poder económico y poder social.

Asimismo, Muriel Nazzari (1990) en su estudio acerca de las dotes de São Paulo entre los años 1600 y 1770, hace referencia al tipo de bienes proporcionados por los padres a las novias; la hipótesis que maneja la autora es que el paso de una

6. Sobre la encomienda también se refiere Leslie Bethel (1990, 115), manifestando que el beneficio de la encomienda eran usadas como dotes, incrementando la posición social de un cierto número de mujeres.

sociedad agrícola (siglo XVII) a una sociedad comercial (XVIII) implicó un cambio en las dotes, que pasaron de estar constituidas principalmente de medios de producción, a tener casi únicamente bienes suntuarios y de consumo

A su vez, los estudios también se han centrado en los beneficios individuales que conllevó la dote matrimonial. Por ejemplo Clara López Beltrán (1998) constató que el sistema dotal fue ventajoso para las mujeres, porque auspició seguridad económica al iniciar la vida en pareja, además, les permitió que gozaran de protección legal sobre la propiedad de esos bienes. Por otro lado, Paul Rizo-Patrón (2001) manifiesta que los esposos fueron los mayores beneficiarios con la dote, permitiéndoles iniciar, expandir o apuntalar sus patrimonios, que en teoría sólo debían administrar, como también sirvió de todas maneras a la mujer para asegurar una cierta solvencia en caso de viudez o de ruptura de la unión.

Economía familiar a fines del siglo XVI

Participación económica de las mujeres santiaguinas

La dote reglamentada, conforme a los antecedentes, figura en la Partida 4, título 11, ley 8. Según esta legislación hispánica, existían dos clases de dote relacionadas con la procedencia de los bienes que la componían: la profecticia y la adventicia. La dote profecticia se conformaba a partir de los bienes otorgados por el padre, el abuelo u otro ascendiente paterno, siendo estos apremiados al cumplimiento de la obligación de dotar por vía judicial. La dote prometida por el padre debía proceder de los bienes gananciales obtenidos durante el matrimonio.⁷ De no existir aquellos bienes, la dote debía otorgarse por cuenta de su legítima herencia. A su vez, la dote adventicia consistía en bienes otorgados por la novia al novio, o lo que da en dote su madre, abuela

7. Se consideraban bienes gananciales, los bienes que cualquiera de los cónyuges hubiera comprado o ganado por otro título con su trabajo o industria, así como los frutos y rentas de los bienes privativos de cada uno de ellos. La facultad de administrar los bienes gananciales correspondía al marido (Ots y Capdequi 1943, 55).

u otro pariente que no sea de la línea derecha (paterna), así como también personas extrañas que otorgasen sus propios bienes. Además, había donaciones efectuadas por personas que, siendo ajenas, desconocían a quienes debían beneficiar con la obra piadosa para dotar a doncellas, pobres o huérfanas. Las jóvenes huérfanas eran, quizás, quienes tenían mayor necesidad de las dotes. La pérdida del padre, o de ambos, ponía en peligro la virtud y el futuro de la joven (Ots y Capdequi 1943, 55).

En este contexto, la procedencia de los bienes y capital en dinero llevados por la mujer al nuevo hogar a fines del siglo XVI, provinieron sustancialmente tanto de las legítimas paterna como materna, como mostraremos en la tabla 1, en que ambos padres (11 casos) cooperaron a sus hijas con la entrega de patrimonio dotal. De las madres que participaron en la transmisión de la dote, 12 de ellas declararon estar viudas, como también 6 madres enunciaron haber sacado una parte de sus bienes para dotar a sus hijas, pues sus maridos se encontraban ausentes del hogar, sea por motivos de trabajo o personales.

Asimismo, los hermanos, tíos y abuelos, aparecen en sustitución de los padres fallecidos o apoyando a las parientes dando dádivas y regalos. Además, personas ajenas al círculo familiar de la novia traspasaron bienes dotales, como curadores de bienes y patronos (3 casos).

Por otro lado, figuraron dotes en que las novias ingresaron capital propio (2 casos), colaborando de esta forma en la economía doméstica del nuevo hogar, aunque las cantidades de dinero y especies cedidas no fueron considerables. Así fue el caso de Catalina González, quien siendo huérfana de padre y madre, fue cuidada y educada por Juan Carmona, (el documento no especifica el parentesco con la dotada). La novia realizó labores domésticas estando soltera y, al momento de entrar en matrimonio, prometió como dote sus propios bienes más la remuneración por los servicios realizados en casa de Carmona, siendo 300 pesos, es decir, fueron recursos provenientes fruto de su trabajo; además 200 pesos mandados por Mary Jiménez, dispuestos por ella en su cláusula testamentaria (no se especifica la filiación con la testamentaria).⁸

8. Archivo Nacional de Chile (en adelante ANC), Escribanos de Santiago, (en adelante ES), vol. 22., ff. 261-262v, Santiago de Chile, marzo de 1597, carta dotal.

Tabla 1. Procedencia de los bienes dotales, Santiago de Chile 1580 – 1600

Mandantes	Número de dotes
Padres (ambos)	11
Padre (solamente)	7
Madre (solamente)	6
Otras personas	3
Novia	2
Hermano	2
No menciona	2
Madre y abuela	1
Tío paterno	1
Total	35

Fuente: Archivo Nacional de Chile (en adelante ANC), *Fondo Escribanos de Santiago, Cartas y recibos de dote, Santiago, 1580-1600.*

Observamos, que entre 1580 y 1600, la práctica común fue que la dote saliese de ambos padres, como también bienes solamente del padre o de la madre, pudiendo ella concurrir de forma voluntaria, contribuyendo “con la suma equivalente a lo que podía corresponderle de su legítima o haciéndole alguna otra donación” (Seoane 1992, 86).

El monto de la dote era un asunto importante, puesto que se incluían los bienes que tendría el marido para su administración. Sin embargo, Gamboa (1997, 49) afirma que no fue estrictamente imprescindible: “en sectores de las clases bajas bien podían efectuarse matrimonios con dotes muy pequeñas e, incluso, sin dote. Sin embargo, en los lugares donde existió la costumbre de dotar, pocos maridos estuvieron dispuestos a renunciar a ella de buen grado, sobre todo cuando los bienes prometidos prometían ser auspicios”.

La tabla que sigue a continuación registra los montos dotedales del periodo 1580-1600, dando cuenta de un sector de la sociedad que otorgó los mayores montos dotedales, sin embargo, no debemos dejar de lado los montos de mediana cuantía, puesto que revelan el poder económico de los progenitores y/o parientes o conocidos; además, es un índice de aclaración de la posición social que tenía la familia de la contrayente.⁹

Tabla 2. Dotes y arras otorgadas y prometidas en Santiago de Chile, 1580-1600

Nº	Novia	Novio	Dote	Arras	Año
1	Catalina Gómez	Domingo Rodríguez de Oliva		150	1586
2	Juana Ruano	Luis Martínez	1.021	Promete mandar	1588
3	Catalina Arias de Tejeda	Cristóbal Quintero	690		1589
4	Catalina González Farias	Francisco Sánchez	1.000	400 de oro	
5	Mariana de Padilla	Cristóbal Luis	2.050	1.000 oro de contrato	1591
6	Ana de Argomedo	Gregorio Serrano	3.300	1.000 oro de contrato	1591
7	Francisca de Araya	Diego Serrano Mercader	2.540		1592
8	Juana Justiniano	Cristóbal de Tobar	6.704	Sin bienes al momento de casarse	1593
9	Mariana Rubio Cáceres	Francisco Hernández Lancha	2.627		1594
10	Mariana de León	Alonso Quiros	904		1594
11	Ursula Justiniano	Baltasar de Herrera	11.227		1595
.					

9. La siguiente muestra, obtenida a partir de la catalogación de cartas y recibos dotedales resguardados en el Archivo Escribanos de Santiago, es representativa de los valores dotedales que se manejaron en la ciudad. Se desconocen algunos montos dotedales, ya que los bienes no fueron tasados. Asimismo, señalamos los montos de arras, para conocer los montos que manejaban los novios, donde apreciamos a un grupo que estaba comenzando a amasar fortuna, basada en la actividad del comercio. Las fechas corresponden al momento en que se expidió carta dotal, ordenadas por años. Cabe señalar que los montos recibidos y prometidos en calidad de dote, no corresponde a promedios aproximados, sino a valores reales que fueron registrados por los escribanos de Santiago.

Tabla 2. (continuación)

Nº	Novia	Novio	Dote	Arras	Año
12	Mariana Rodríguez de Salamanca	Martín Cantero de Chávez	4.400	600	1595
13	Beatriz Ponce	Agustín Vicencio	1.500	300 de oro	1595
14	María Díaz	Francisco Muñoz	1.000	200 de oro	1595
15	María de Escobar	Antolín Sáez Gallano	4.000	1.200 oro de contrato	1595
16	Bernarda de Arenas	Esteban Pablo de Ojeda	1.400		1595
17	Isabel Velásquez de la Cámara	Juan de Montiel	6.500	500 de oro	1595
18	Beatriz de Guzmán	Hernando Álvarez de Bahamonde	5.456		1596
19	Ursula de Vargas	Manuel González Chaparro	1.200	300	1596
20	Francisca Justiniano	Martín de Zavala	8.823	1.300	1596
21	Ángela de Hurtado	Juan de Torres	4.350	1.650	1596
22	Mariana de la Barrera	Cristóbal de Arana	3.700		1596
23	Catalina Flores de Lisperguer	Gonzalo de los Ríos	12.170	1.000	1597
24	Teresa del Peso	Alonso del Pozo y Silva	3.750	600 de oro	1597
25	Ana María Miraval	Francisco López	1.100		1597
26	Jerónima Justiniano	Juan de Hurtado	3.259		1597
27	Isabel de Valdenebro	No menciona	1.500		
28	Leonor Dispero	Baltasar Gallegos	2.110		1597
29	Catalina González	Juan González	300	100	1597
30	Isabel Fuentes	Andrés de Fuenzalida			1597
31	Leonor de Padilla	Bartolomé de Cepeda		500	1598
.					

Tabla 2. (continuación)

Nº	Novia	Novio	Dote	Arras	Año
32	María Cereso	Pedro Martín Marqués	2.650	600	1599
33	Jerónima de Lemos	Fernando Álvarez de Toledo		Promete mandar	1600
34	María de Barros	Juan Ortiz de Araya			1600
35	Isabel de Toledo	Francisco Marchan			1600

Fuente: ANC, *Fondo Escribanos de Santiago*, Cartas y recibos de dote, Santiago, 1580-1600.

Así, de los 35 documentos recopilados, 22 dotes fluctuaron entre los 1.000 a 4.999 pesos; 5 dotes variaron entre los 5.000 a 9.999 pesos; 2 dotes entre los 10.000 a 14.999 pesos y, por último, 6 dotes oscilaron entre 1 a 999 pesos. Haciendo un resumen, las dotes más cuantiosas, superiores a los 5.000 pesos, correspondientes a 7 casos (20%), privilegiaron la entrega de dinero, lo que representa más del 50 % total del monto dotal; además, figuran bienes inmuebles, como tierras y solares.

Para apreciar la significación de los porcentajes, veamos algunos valores de bienes, a través de la dote de Leonor de Padilla, quien recibió un rico patrimonio para formar su nuevo hogar junto a Bartolomé de Cepeda, vecino morador de Santiago, a quien le correspondió una casa avaluada en 300 pesos; una cuadra de tierra tasada en 800 pesos; una estancia de 200 cuadras que incluyó 1.000 cabezas de ganado, todo en 1.000 pesos; 100 quintales de sebo que estaban en el puerto de Valparaíso, en 450 pesos de oro; más 400 pesos de buen oro y artículos para el adorno de la casa, como dos alfombras, sillas y estrado; artículos personales como dos pares de anillos de oro, un aro de oro, vestidos de tafetán y sayas de terciopelo; además dos camas de terciopelo carmesí con “su cuja de madera” todo en 225 pesos.¹⁰ Un bien no menor que incluyó esta dote fue la posesión de tierras. Sobre

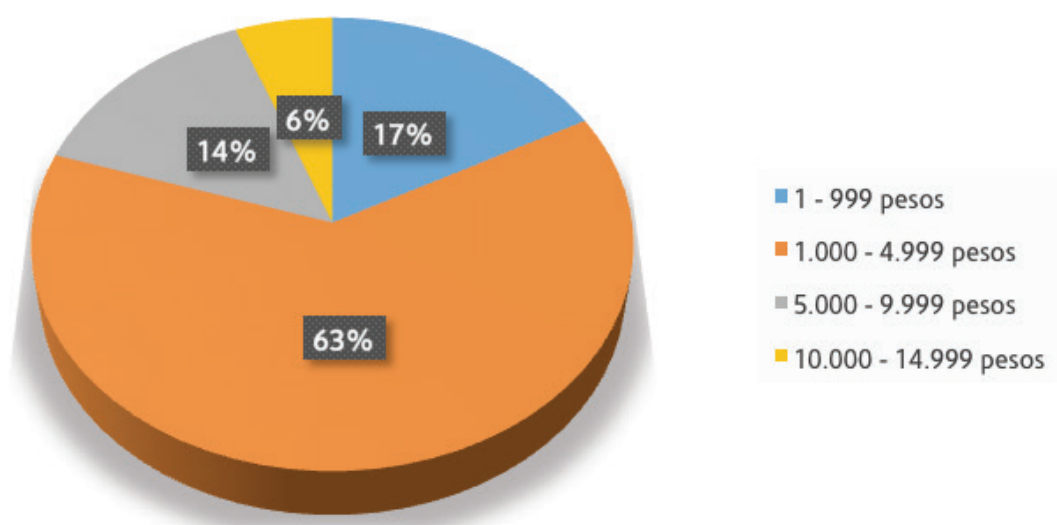
10. ANC, ES, vol. 24., ff. 137v-139v, Santiago de Chile, 5 de abril 1598, carta de dote.

aquel bien inmueble Sergio Villalobos (1983) comenta que la tierra y ganados se convirtieron en las décadas finales del siglo XVI en la fuente más cierta de ganancias, pese a la modestia de su rendimiento, especialmente si se la compara con los antiguos lavaderos de oro. Sus productos pasaron a ser los bienes de intercambio, que paulatinamente irían adquiriendo importancia, hasta dar un tono pastoril y agrícola a la economía chilena.

A partir de 1580, con la decadencia de los lavaderos, el oro disminuyó su importancia, aunque no desapareció, de acuerdo con lo establecido anteriormente, y comenzaron a cobrar relieve como productos de exportación los provenientes de la agricultura y la ganadería [...]. El principal mercado exterior era el Perú, que por su riqueza y la concentración de población indígena, española y mezclada, requería de un suministro de especies que Chile producía en buenas condiciones (Villalobos 1983, 41).

Para una mejor apreciación de los porcentajes expuestos, revisemos la figura siguiente:

Figura 1. Porcentaje montos dotal entregados en Santiago de Chile, s. XVI



Fuente: ANC, *Fondo Escribanos de Santiago, Cartas y recibos de dote, Santiago, 1730-1840.*

Un aspecto que deseamos enfatizar es el flujo migratorio de la segunda mitad del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII. La documentación de 35 dotes analizadas, acompañadas con testamentos de varones y mujeres, más el trabajo de Tomás Thayer Ojeda (1905) referente a noticias biográficas de los primeros pobladores de Santiago de Chile, nos permitió constatar la procedencia de 14 migrantes españoles venidos desde Andalucía, Extremadura, Asturias, Vizcaya, Castilla – La Mancha y Castilla y León. Así también, un sujeto de América, el cual señaló ser vecino de Arequipa en Perú, al parecer era criollo, pues menciona que sus padres eran vecinos encomenderos de dicho lugar. Además, figuran 5 sujetos que manifestaron haber nacido en la Capitanía General de Chile, como también 5 sujetos vecinos moradores de Santiago sin especificar sus naturalezas. Asimismo, 3 hombres eran vecinos en otras ciudades de la Capitanía General, como Concepción, Osorno y San Juan de la Frontera en la región de Cuyo, (actualmente región de Argentina). Por otro lado, existen 7 sujetos que desconocemos datos de procedencia y residencia.

En este grupo figuraron algunos vecinos feudatarios, es decir, el grupo de encomenderos “un conjunto privilegiado de personas que se estimaban indispensables como apoyo del estado y sostén de la vida económica, social y militar. Su existencia representaba por lo tanto, un orden jerárquico, una aceptación de la desigualdad social y una concepción funcional de los grupos” (Villalobos 1983, 121). Así también, tenemos hombres de los estratos medios de la ciudad de Santiago, los llamados vecinos moradores, personas de relieve social pero que no gozaron de los repartimientos de encomienda, siendo por tanto hidalgos y plebeyos con honra, todos los cuales desde el punto de vista de las ocupaciones eran capitanes, soldados nobles, funcionarios (alcaldes, escribanos de la Real Audiencia), letrados y mercaderes.

Según Sergio Villalobos (1983, 257), “[...] muchos inmigrantes llegaron sin fortuna, pero se le tenía el alto aprecio por el simple hecho de ser españoles, vale decir, tener sangre pura más allá de toda duda y, provenir de la metrópoli, con todo lo que ello significaba, un caso representativo es el licenciado Cristóbal de Tobar, quien contrajo nupcias con Juana como prestigio”. En este contexto, la mitad de las familias santiaguinas proyectaron el matrimonio de sus hijas con sujetos provenientes de España,

acompañados con recursos, pero también con sujetos que manifestaron no tener bienes para entrar al hogar. Así, con respecto al punto anterior Justiniano, hija del vecino Antonio González y de Ginebra Justiniano. En la carta de dote de 1593, se apunta que Cristóbal de Tobar, cuando se casó no tenía bienes. Así, el licenciado administró una dote de 6.704 pesos y 4 tomines, prometida por su suegra Ginebra. La dote consistió en una estancia de tierras con su molino en el valle de Quillota con lo plantado y edificado en 1.400 pesos de oro de contrato, además plata labrada, objetos de adorno (alfombras, cojines de terciopelo y escritorio), 334 cabezas de cueros en 250 pesos y 300 pesos, que Juana Justiniano estaba obligada a imponer a favor de una capellanía.¹¹ Considerando que los cónyuges podían ocasionar despilfarros o mala gestión de los bienes dotales, la ley de Las Siete Partidas —en la cuarta partida referente al matrimonio y la dote— especificó que la riqueza aportada por la mujer al matrimonio era legalmente de su propiedad y no podía disponerse de los bienes dotales sin su consentimiento (Seoane, 1992). Así, la dote era inembargable por terceros y, en la escritura dotal, el esposo juraba, generalmente, no exponerlos a ninguna pérdida: “y no los venderé ni enajenaré, no obligaré a ninguna deuda civil ni criminal”.¹²

Un segundo aspecto que deseamos poner atención, está relacionado con los atributos de distinción social entre las mujeres con dotes mayores y menores, ¿con quién se casaban? Hemos visto que predominaban los enlaces con inmigrantes españoles, pero ¿qué actividad desarrollaron los inmigrantes? El grupo de dotes que más sobresale en nuestra investigación se inscribió entre los 1.000 a 4.999 pesos representando el 63% de los casos, por tanto, a partir de los montos, ¿qué tipo de enlaces se privilegiaron? Un caso significativo es el inmigrante de Arequipa don Cristóbal de Arana, ilustrando cómo funcionaba la movilidad social de los “recién llegados” a Santiago a fines del siglo XVI. Arana, era hijo legítimo de Germán Bueno y de doña Jerónima de Arana, vecinos encomenderos en Perú, contrajo nupcias en 1596 con doña Mariana de la Barrera, hija del capitán Gaspar de la Barrera y de doña Luciana de Arena, vecinos encomenderos de Santiago. Don Gaspar de la

11. ANC, ES, vol. 10, ff. 222v-224v, Santiago de Chile, 30 de mayo 1593, carta de dote.

12. ANC, ES, vol. 4, ff. 200v-202, Santiago de Chile, 16 de junio 1588, carta de dote.

Barrera, había ostentando “el cargo de Alcalde de vecinos en 1578, 1583 y 1591” (Zúñiga 2002, 352-353), poseía “la estancia de Cumucagüe y la estancia de las vacas llamada Upraco” (Góngora 1970, 143). Don Gaspar, para ayudar a la cargas del matrimonio prometió una dote de 3.700 pesos en oro, consistente en vestuario de terciopelo tasado en 220 pesos, cama de damasco en 200 pesos, platería y 1.310 pesos en oro de 20 quilates.¹³ No sabemos la trayectoria que seguirá Cristóbal de Arana, pero apreciamos que el primer paso lo dio favorablemente ya que se relacionó con un encomendero de Santiago que ostentó cargos concejiles.

También las vinculaciones se dieron entre familias que presumieron cargos civiles en la Capitanía General. Tal fue el caso de Cristóbal Luis, natural de Toledo en Castilla La Nueva, quien en 1563 tenía el cargo de escribano público en La Serena (ciudad al norte de Chile) y más tarde fue Secretario de Gobernación. Siendo vecino morador de Santiago, se casó en 1591 en segundas nupcias con doña Mariana de Padilla, hija del granadino Diego Vásquez de Padilla y de Geraldina de Toledo. Don Diego Vásquez, era por aquel año, regidor de la ciudad de Santiago y es él quien prometió la dote de su hija, tasada en 2.050 pesos, consistente en 1.850 pesos de buen oro “de un trazo de 20 quilates”, casas “que tenemos de nuestra morada en la traza de esta ciudad, linda con casas de una estancia, llamada Codapel” y mil cabezas de ganado. Además, dos piezas de vestidos y una cadena de oro nueva; se suma 200 pesos en mercaderías de la tienda de Gonzalo de Toledo.¹⁴

Igualmente, en el grupo de dotes entre 1.000 a 4.999 pesos figuraron enlaces matrimoniales con mercaderes. Así fue el caso del capitán y mercader Antolín Sáez Galiano, natural de Medina del Campo en España, quien casó en 1595 con doña María de Escobar y, a quien se le entregaron 4.000 pesos de dote.¹⁵ A su vez, el prometió la entrega de 1.200 pesos en oro por concepto de arras, los que confesó eran la décima parte de sus bienes que estaban tanto en España como en Chile.

13. ANC, ES, vol. 12, ff. 218-219v, Santiago de Chile, 1596, carta de pago de dote.

14. ANC, ES, vol. 7, ff. 240v-242, Santiago de Chile, 13 de febrero 1591, carta de dote.

15. ANC, ES, vol. 12., ff. 5-6v, Santiago de Chile, 7 de enero 1595, carta de dote.

Asimismo, la dote de Mariana Rodríguez Salamanca fue auspiciosa para Martín Cantero de Chávez, natural de la ciudad de Toledo, en los reinos de Castilla, España, quien por medio de su cuñado, don Juan de Salamanca, recibió un capital de 4.400 pesos que consistió en “unas casas en el sitio que tiene y con todo lo en el edificado y plantado tasadas en 1.000 pesos; más 1.000 pesos en plata labrada, joyas de oro, ajuar y preseas; también recibió para su administración 2.000 pesos de contrato”.¹⁶ Por otro lado, Martín Cantero prometió mandar 600 pesos en arras, sin embargo, Mariana Rodríguez específico en su testamento que “el dicho mi marido que casó conmigo no trajo capital ninguno más de la capa en el hombro”.¹⁷ Dicha afirmación, se reitera en el testamento de Cantero.¹⁸ Sin embargo, Martín demostró industriosisidad en el mundo mercantil sentando seguridad económica a su familia. Realizó transacciones comerciales importantes como venta de cáñamo y grasa al capitán Gregorio Sánchez, con el cual mantuvo largas cuentas. Sus negocios se inscribieron también en el circuito Santiago – Lima, comerciando cordobanes en blanco curtidos y quintales de sebo con Pablo Flores.¹⁹

Además, se relacionó con la aristocracia otorgándoles créditos, como fue el caso del mercader Alonso del Poso y Silva, quien debía 100 patacones dejados en empeño y, cuando fuese devuelto, Martín Cantero haría entrega de una cruz de esmeraldas; además, mantuvo en su poder prendas de oro y plata de otras personas dejadas en empeño, figurando el alcalde de vecinos de 1592, Luis Jufré, a quien le pertenecía una fuente dorada. De la misma manera, adeudó 605 pesos a Juan de Montoya y a Juan de Salamanca y 170 pesos a Melchor del Poso, todos residentes en la ciudad de Los Reyes. La deuda se pagaría con el dinero de la venta de las partidas que llevaba el piloto Luis González, que por 1605 se dirigía en su navío a dicha ciudad con un cargamento de 300 quintales de sebo y mil cordobanes curtidos, propiedad del mismo Martín Cantero. El caso expuesto nos permite valorar cómo la mujer valiéndose de la red de apoyo familiar, logró obtener un gran capital

16. ANC, ES, vol. 9., ff. 240-242v, Santiago de Chile, 5 de septiembre 1595, carta de dote.

17. ANC, ES, vol. 202., ff. 156-158v, Santiago de Chile, 23 de octubre 1646, testamento

18. ANC, ES, vol. 20., ff. 290-295, Santiago de Chile, 21 de abril 1605, testamento.

19. ANC, ES, vol. 20., ff. 290v, Santiago de Chile, 21 de abril 1605, testamento.

familiar y, un cónyuge que —si bien no ingresó bienes al matrimonio— colocó los bienes dotales en circulación gracias a la red de contactos comerciales disponibles.

Caso contrario están las dotes inferiores a 1.000 pesos que representaron el 17% de la muestra, en donde las hijas fueron vinculadas a hombres que ostentaron actividades manuales, como Cristóbal Quintero, mestizo y de profesión herrero, a quien el Cabildo de Santiago le encomendó la fabricación de un reloj para la ciudad en 1578. Casó en 1590 con Úrsula de Tejeda, a quien su madre Catalina Arias de Tejeda entregó 690 pesos en dote.²⁰

Por otro lado, un tercer aspecto que deseamos resaltar es referente al tipo de bienes que ingresaron al matrimonio y que, por consiguiente, conformaron la base del sustento familiar. De acuerdo a la información recopilada a fines del siglo XVI, hemos observamos que los bienes muebles (mobiliario, platería, alhajas, vestuario) y los bienes inmuebles (tierras, casas) se encontraron equilibrados en las dotes, con un pequeño predominio de los primeros; además las familias incorporaron dinero en pequeñas cantidades. Las parejas unidas en matrimonio, contaron con lo necesario para equiparar materialmente el nuevo hogar, es decir, muebles (sillas, mesas, escritorios), utensilios de cocina (trastes, ollas, chucharas, tenedores, jarrones), cama y ropas de cama (cujas, pabellones, sobrecamas, frazadas, sábanas y fundas) objetos de adorno (alfombras, candelabros de plata, tapices), haciendo del hogar un lugar grato y acogedor. A su vez, la dotación de bienes raíces urbanos, como casas y solares, fue un espacio donde se instaló la familia, otorgándoles seguridad y estabilidad a la nueva pareja para formar su hogar. Otras familias proporcionaron a sus hijas los medios para el trabajo futuro como tierras, animales o instrumentos de labranza de los cuales se pudo generar ingresos de la renta de las tierras o del comercio y, por supuesto, el dinero pudo servir para cubrir los costos iniciales de la sociedad conyugal.

Respecto al ajuar ingresado por las mujeres, consideramos que era parte de un ritual, especialmente por el valor simbólico que representaron estos artículos, porque era el primer bien material que recibían las mujeres, tanto las hijas de familias humildes como las de mayores recursos. Entiéndase el ajuar como un

20. ANC, ES, vol. 5., ff. 96v-97v, Santiago de Chile, 30 de diciembre 1589, carta de dote.

aporte que no significó gran caudal y que la mayoría de las veces correspondió a piezas que pertenecían al mobiliario de sus padres, dados como dote a la joven doncella para proporcionar bienestar y seguridad en la vida doméstica. Por consiguiente, podemos argüir que, generalmente, eran un aporte ya con cierto uso, o mejor dicho, no eran comprados con el fin de otorgarlos como dote. Según Cavieres y Salinas (1991), el cómo solucionar estos requerimientos dependía naturalmente de los tipos de familia (nuclear o extensiva), de la solidaridad social, de los niveles de vida existentes, etc.

Administración del patrimonio familiar por la mujer durante el matrimonio

Una vez hecha la donación de los bienes dotales a la novia, ésta los transfirió a su futuro marido autorizándolo para que “tenga y posea los dichos bienes”,²¹ en que tal derecho sólo le correspondía mientras durase la alianza matrimonial. Así, el patrimonio otorgado a la pareja no sólo significó una ayuda para sostener el nuevo hogar, sino también, era un pilar para los esposos en el inicio de la construcción de la propia fortuna familiar, como quedó representado a través del enlace expuesto anteriormente entre doña Mariana Rodríguez Salamanca y Martín Cantero de Chávez quien, con sólo una capa en su hombro, se benefició con más de 4.000 pesos para llevar a cabo los negocios comerciales.

En el mismo contexto —relevante para el estudio— fue el compromiso efectuado entre doña Francisca Araya y Diego Serrano, quien desempeñó una buena gestión de las posesiones familiares, precisamente con los únicos bienes ingresados por doña Francisca. Don Diego Serrano, era oriundo de Toledo en España y contrajo matrimonio en 1592 con la santiaguina Francisca Araya; la novia recibió legítimas herencias dotales gracias al tío paterno, el clérigo don Juan Cano de Araya, quien entregó una

21. ANC, ES, vol. 14., ff. 247-248v, Santiago de Chile, 27 de mayo 1587, carta de promisión de dote.

suma de 2.540 pesos de buen oro de contado de veinte quilates y medio, dicha cantidad se otorgó de la siguiente manera: 200 pesos de oro pertenecientes a Francisca de Araya, entregados en dos tejos de oro; más 1.040 pesos en dos barretas de oro; 400 carneros en 125 pesos y, la mitad de una chacara “junto con las aguas que le tocasen”, comprada a Marcos Veas; la mitad de una casa; más una deuda de 265 pesos “que me deben los hijos menores del capitán Marcos Veas”.²²

Además, la esposa trajo consigo vínculos sociales y económicos, de mano de la figura de Marcos Veas Durán, alcalde de vecinos en 1575, que vino junto a Pedro de Valdivia en la conquista del territorio chileno, concediéndole este último mercedes en el valle de Lampa en 1552, más “la mitad de los indios de Lampa con la mitad de una estancia” (Góngora, 1970, p. 6), su familia siguió dueña de aquellas tierras de Lampa a comienzos del s. XVII.

Serrano invirtió el capital dotal en la comercialización de ganado y negros, siendo uno de sus compradores el tío de Francisca, don Juan Cano de Araya, con quien tuvo una deuda por una escritura de oro de mil y tantos pesos. Además, mantuvo negocios con el señor Jerónimo de Molina, a quien le adeudó 150 pesos de una cuenta de 3.000 pesos, más 200 pesos por otra cuenta de 3.400 pesos, sumando ambas cuentas un importante caudal. Destacamos a Molina, porque era un activo hombre de negocios, por ello, Serrano no dudó en formar una compañía ligada al comercio de paños, los que eran enviados para su venta en Lima, para posteriormente emplear el dinero en mercaderías que se traían a Chile.²³ Así también, Diego Serrano mantuvo contactos con el gran mercader Alonso del Campo Lantadilla a quien le realizó la venta de una viña que tenía por censo 100 pesos, cantidad que mandó a quitar para que quedara libre. Por bienes propios, aglutinó una estancia y ganados que tenía en compañía con Francisco Fernández y mandó se diere al dicho Francisco la mitad del ganado ovejuno y el ganado cabruno; también poseyó bueyes y dos yuntas, cinco arados y sementeras.²⁴

22. ANC, ES, vol. 8., ff. 70-71v, Santiago de Chile, 31 de mayo 1592, carta de dote.

23. ANC, ES, vol. 178, ff. 3-5v, Santiago de Chile, 12 de enero 1637, testamento.

24. ANC, ES, vol. 13, ff. 257-259, Santiago de Chile, 8 de noviembre 1598, testamento.

Así, tanto los bienes dotales de doña Francisca como los lazos económicos logrados por intermedio de las actividades comerciales, permitieron a Serrano acrecentar los bienes patrimoniales. Si bien, fueron los hombres quienes mayormente administraron los bienes familiares, esto no quitó participación a las mujeres, por ejemplo, dando consejos a sus cónyuges en la elección de alguna compra o consultando por alguna deuda. En este sentido, los casos que a continuación exponremos, representados por doña Catalina Corral y doña Águeda Flores, nos revelarán la importancia de aquellas mujeres, las que se desempeñaron como administradoras del patrimonio familiar y participaron activamente en los oficios mercantiles de los esposos, cuando aquellos se encontraron alejados del hogar.

Doña Catalina Corral contrajo primeras nupcias con Jerónimo Ponce, muerto éste concretó un segundo matrimonio con Diego de Céspedes, escribano de la Real Audiencia y estando ausente de la ciudad en las provincias de Cuyo (actualmente territorio perteneciente a Argentina). Catalina tuvo que hacerse cargo de sus hijos, como lo expresa en la carta dotal de su hija Beatriz Ponce, figurando como tutora y curadora de aquellos.²⁵ En 1595 concertó matrimonio a su hija Beatriz, señalando: “y le dejo de lo que yo puedo dar de mis bienes, así para ayuda de las cargas matrimoniales y como mejor puedo para la dote de la dicha mi hija”.²⁶ Doña Catalina otorgó 1.500 pesos de oro de contrato en la mitad de una estancia de tierras, más la mitad de ganado ovejuno y cabras y la mitad de las casas que poseía.

Otro caso sugerente es el de doña Águeda Flores, quien tuvo que llevar las riendas del hogar cuando su marido Pedro de Lisperguer se ausentó de Santiago, residiendo en la Ciudad de Los Reyes por motivos comerciales. Por ello, le tocó llevar a cabo la promesa y entrega de bienes dotales a su hija Catalina por 12.170 pesos de buen oro de contrato de veinte quilates. En el documento Flores señala:

Y que durante la ausencia de don Pedro, me concede facultad para casar nuestros hijos y señalarles dote [...] para hacer la dicha promesa de dote y entrego y paga de la de los bienes comunes gananciales partibles y de los que a cada uno denos

25. ANC, ES, vol. 11., ff. 24v-26, Santiago de Chile, 27 de enero 1595, carta de dote.

26. ANC, ES, vol. 11., ff. 24v-26, Santiago de Chile, 27 de enero 1595, carta de dote.

nos pertenecía y para otorgar escritura de ello a favor de la dicha mi hija que caso con don Gonzalo de los Ríos.²⁷

La sustanciosa dote de 12.170 pesos consistió en tres mil pesos de plata corriente empleados en mercaderías que se traerían de la ciudad de Los Reyes. Más cuatro mil pesos de oro de contrato y “una escritura de donación sobre el ingenio de La Ligua tierras adherentes y cañaverales”.²⁸

Pero como se lee en el documento presentado, el marido fue quien otorgó consentimiento a su esposa en lo tocante a las materias patrimoniales; aquel hecho es interpretado por Aguirrezabala que la figura masculina era la que legitimaba, convirtiendo a las mujeres en sujetos de derecho (2001, 127). Sin embargo, la mujer adquirió un papel protagónico en la transmisión de la propiedad, así —ya sea en vida o post mortem— doncellas, hijas, esposas y nietas “percibieron por mecanismos dotales y/o de mejoramiento en el tercio y remanente del quinto de los bienes, una parte sustancial de los patrimonios paternos” (García 1994, 244). Por tanto, la ausencia o el momento de la muerte del marido, era un instante clave para valorar la importancia de la mujer en la transmisión pecuniaria, pues del reparto de los bienes que ella realizaba dependieron las posibilidades económicas de la familia de la hija entregada en matrimonio. Así también, apreciamos que el consentimiento dado a la mujer por el marido es un indicio de confianza en la buena gestión del capital familiar.

No fue común ver a las mujeres, principalmente de la elite santiaguina, participar en los negocios ni en la acumulación mercantil del patrimonio, una labor desempeñada básicamente por los hombres, relegándolas al cuidado y educación de sus hijos y del quehacer cotidiano, comandando a sirvientes y criados, además del aprendizaje religioso hacia la familia. Por ello, las excepciones merecen ser rescatadas, como estas mujeres que quedaron solas por varios meses, mientras los esposos se ausentaban por motivos de trabajo.

27. ANC, ES, vol. 9, ff. 301v, Santiago de Chile, 4 de marzo 1597, carta de promesa de dote.

28. ANC, ES, vol. 9, ff. 302, Santiago de Chile, 4 de marzo 1597, carta de promesa de dote.

La mujer viuda y el manejo de la economía doméstica

Santiago, primera mitad del siglo XVII

Respecto a los roles que desempeñaron las mujeres, Couturier (1985, 176) señala que mostraron una gran variedad de personalidades y caracteres, alcanzando un enorme protagonismo dentro del orden familiar, rompiendo con la idea del papel y las costumbres tradicionales de la mujer y del matrimonio, así “la intervención de las mujeres fue fundamental en el destino de sus familias, ya sea como instrumentos para contraer matrimonios, como productoras de hijos, como herederas, consejeras y administradoras”.

Esta última característica es asumida en su totalidad por las viudas, a quienes les correspondió recuperar el monto total de la dote aportada por sus familias y parientes cercanos, además, contaron con la mitad de los bienes gananciales (bienes acumulados durante la sociedad conyugal) y los parafernales (otros bienes propios o heredados por la mujer), evidenciando la finalidad fundamental de la dote, la que fue permitir una masa de bienes aseguradores para las mujeres al tiempo de producirse la disolución del matrimonio (Lavrin y Couturier, 1979). Asimismo, asumieron la responsabilidad de sus hogares, estando obligadas a actuar como jefes de familia y asumir toda clase de responsabilidades. Por tanto, el estado de viudez proporcionó a las esposas poder para dirigir la economía familiar, hacerse cargo de los hijos y de los negocios dejados por los esposos. Al respecto, Asunción Lavrin señala que esto era una práctica común, “ya que un factor decisivo para la conservación del status y del patrimonio era la legitimidad y el cimiento de la aceptación para la continuidad social de la familia” (1985, 54).

Sin embargo, no debemos obviar que la sociedad en la cual estaban insertas las mujeres de Santiago era principalmente de valores patriarcales y el control social, se quiera o no, estaba presente. En este sentido María Stella Toro (2010, 38) enfatiza “lo que sucedía era que no todas las mujeres optaban por manejar sus bienes, entregando algunas de ellas su administración a los hijos varones u a otros fa-

miliares en los que depositaban su confianza”. Pero las mujeres viudas que optaron por no contraer nupcias sucesivas mantuvieron mayor autonomía, pues el estado de viudez posibilitó la administración de sus posesiones. A su vez, la autonomía se expresó en la decisión de volver a casarse, dotándose a sí mismas y constituyendo en dote todos sus bienes. A su vez, la viuda que contrajo posteriores matrimonios perdió autonomía ya que la administración de los bienes gananciales y de los propios bienes que ingresó al nuevo hogar legalmente quedaban en manos del marido, esto provocó que la autonomía de la mujer casada, respecto a su patrimonio, fuera limitada. En relación a este punto, a partir de la documentación consultada en base a dotes y testamentos constatamos a tres mujeres viudas que posteriormente entraron a un segundo matrimonio, como fue el caso de Juana Ruano casada en 1588 en primeras nupcias con Luis Martínez procedente de Alcalá del Río en Sevilla, España; posteriormente, al quedar viuda, contrajo un segundo matrimonio en 1590 con Bartolomé Guerra y en 1599 llevó a cabo un tercer enlace matrimonial con Juan del Portillo. Su dote inicial fue de 1.021 pesos.²⁹ Así también Jerónima Justiniano³⁰ y Úrsula Vargas contrajeron segundas nupcias.³¹

Por otro lado, se torna interesante seguir el curso de los bienes de las mujeres que no optaron por segundas nupcias, advirtiendo de esta forma la capacidad administrativa que ostentaron aquellas. Entre ellas doña Francisca Araya, quien por 1637 se encontraba en estado de viudez, especificando en su testamento la preocupación por dotar a su hija, a quien le dejó 1.000 pesos en dote, además, objetos simbólicos los que representaron el primer bien material de la hija como aros de corales, una cama de damasco y una cuja buena, fuente de plata, tembladera y un aderezo de espada y daga, medias de seda y un vestido entero de seda y un sombrero. A su hijo Joseph, dejó un mulatillo llamado Berillo. No olvidó a su nieta, Marianita, dejándole 100 pesos en concepto de ayuda.³² No obstante, no apreciamos sus

29. ANC, ES, vol. 4, ff. 200v-202, Santiago de Chile, 16 de junio 1588, carta de dote.

30. ANC, ES, vol. 11, ff. 119v-121v, Santiago de Chile, 2 de marzo 1596, carta de dote.

31. ANC, ES, vol. 13, ff. 65-66v, Santiago de Chile, 26 de enero 1597, carta de dote.

32. ANC, ES, vol.178, ff. 3-5v, Santiago de Chile, 12 de enero 1637, testamento.

bienes dotales como los carneros y la mitad de una chacara, pero si la vemos manejando el capital familiar, ya que pedía a Gregorio Núñez que el arrendamiento de la estancia de Tango no fuera tan caro; por otro lado, declaró no deber cosa alguna.

Beatriz Guzmán, viuda del capitán Fernando Álvarez, estando enferma del cuerpo realizó testamento en 1637. Advertimos que Beatriz manejó un capital considerable, ya que mandó realizar para el descanso de su alma y de otras personas 400 misas rezadas y por sus padres otras 300 misas rezadas; 660 de ellas se debían decir en la Iglesia Catedral y las restantes en el convento de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y La Merced, todas dichas con la mayor brevedad posible.³³

Fue deudora de 200 pesos poco más o menos, mandando que se pagaran a Miguel Romo; así también a doña Blanca de los Reyes debía 300 patacones; a la iglesia Catedral por el censo de 1.000 pesos; al capitán Juan Caro 450 patacones de la capellanía del padre Juan Varas y, a Jerónimo le debía 400 patacones de un negro. Además, dio un préstamo de 1.200 patacones a Leonardo Riquel, que a la fecha todavía era deudor, al igual que Alonso del Poso; tuvo lazos sociales con Juan Jufré y Alonso del Campo Lantadilla y alianza económica con el mercader Luis de Ulloa, su yerno, especificando “habemos tenido cuentas y están pagadas”.³⁴ Beatriz usó libremente sus bienes, al respecto menciona que “tengo prestado en esta casa, una tienda que cae a la plaza a Miguel de Cabezón en donde actualmente vive, que la goce todos los días de su vida y no se le quite”.³⁵ Así también, con los indios que le sirvieron, al respecto dice:

A los que cedí en el tiempo que me sirvieron dos vestidos a cada uno, un vestido de cordellete. No sé que les deba nada, mando que se les dé a cada uno de los días que me sirvieron tres varas y media de paño de Quito [...] asimismo el capitán Andrés de Fuenzalida mi hermano le ruego el averiguar de cuales puedo deber.³⁶

33. ANC, ES, vol. 93, ff. 180-184v, Santiago de Chile, 29 de diciembre 1637, testamento.

34. ANC, ES, vol. 93, fj. 182, Santiago de Chile, 29 de diciembre 1637, testamento.

35. ANC, ES, vol. 93., fj. 184, Santiago de Chile, 29 de diciembre 1637, testamento.

36. ANC, ES, vol. 93., fj. 182v, Santiago de Chile, 29 de diciembre 1637, testamento.

Al final de sus días, Beatriz dejó bienes importantes como casas ubicadas en la plaza de Santiago, más una chacra a un legua de la ciudad. Mantuvo en su poder 3.000 cabras, 300 vacas en Codigua y cuatro esclavos negros. Además dejó herencia a sus hijos, recayendo en Jerónimo cabras, 1.200 ovejas y un negro, tres estancias y 900 patacones. Asimismo, a su hija Antonia la dio en matrimonio con el comerciante Luis de Ulloa otorgándole 30.000 pesos en cosechas de cordobanes, sebo y otras cosas, siete esclavos y tierras en la localidad de Codigua. Su nieto, Juan de Ulloa, también recibió de su abuela sucesiones, otorgándole un negrito de cuatro años.³⁷

La condición de viuda permitió a Beatriz ser responsable de la economía familiar y de la defensa de su patrimonio y el de sus hijos. Manifestó poseer un gran capital, por el que debió haber trabajado ya sin su esposo. Las cuentas y deudas que mantuvo con los comerciantes de Santiago dan cuenta de su labor mercantil, sobre todo por relacionarse con grandes comerciantes como fueron Lantadilla y Jufré.

Asimismo, la citada Mariana de Salamanca, viuda de Martín Cantero de Chávez y vecina moradora de Santiago, dispuso libremente de sus bienes, mostrando preocupación por sus tres hijas otorgándoles dote consistente en ajuar y ganado cabrío.³⁸ La dote de Mariana se reintegró completamente constatado por ella misma, realizando para tal efecto una larga lista de sus bienes, como medio solar en la traza de la ciudad, ganado cabrío, una esclava negra de edad 20 años “con dos negritos sus hijos llamados Isabel de siete años y Ana de un año, más otra negra ciega y un negro, Marco, de treinta años y buena cantidad de ajuar”,³⁹ sin embargo, no apreciamos el movimiento de bienes y dinero realizado por su esposo Martín Cantero, esto es porque Martín dejó albaceas, dejando en sus manos las cuentas pendientes y por sacar.

En este contexto, los casos expuestos nos revelan que el matrimonio cumplía un papel social. Por una parte, permitía acceder a nuevos bienes y capitales, por otra parte, podía significar un buen medio de supervivencia para las mujeres. Hemos

37. ANC, ES, vol. 93., ff. 182v, Santiago de Chile, 29 de diciembre 1637, testamento.

38. ANC, ES, vol. 202., ff. 156-158v, Santiago de Chile, 23 de octubre 1646, testamento.

39. ANC, ES, vol. 202, ff.157, Santiago de Chile, 23 de octubre 1646, testamento.

demostrado que las viudas tuvieron independencia económica, sea arrendando propiedad o manifestando participación en el mercado crediticio invirtiendo parte de sus bienes en préstamos. Igualmente, la consolidación de un buen patrimonio les permitió asegurar a sus hijas casándolas bien. Desde esta perspectiva, la figura masculina no fue imprescindible para que la figura femenina fuese activa, tanto en la gestión de los bienes como en la transmisión de este. Así, las encontramos interviniendo en la economía familiar, dándonos pauta que la sociedad patriarcal colonial no fue un espacio excluyente en función de los roles del sexo.

Reflexiones finales

A lo largo de estas páginas hemos examinado, por un lado, que la dote de la esposa fue un mecanismo que contribuyó para crear las bases económicas de la nueva pareja y familia; las dotes del periodo 1580 a 1600 presentaron tanto medios de producción como medios de consumo y artículos suntuarios, los que sirvieron para demostrar el estatus que cada cual tuvo en el seno de la sociedad santiaguina. Apreciamos también que algunos montos dotales fueron modestos, fluctuando entre los 1.000 a 4.000 pesos, pero incluyeron una buena cantidad de dinero o animales o la combinación de dinero y tierras. Además, los padres de las novias traspasaron el respeto y honor de la familia, aspecto importante para los recién llegados inmigrantes. Así también, el rango que va de los 5.000 a 10.000 pesos fue un patrimonio suficiente para brindar una vida holgada con el nivel de comodidad que ofrecía el entorno.

Además, gracias a la ayuda de los padres y parientes, la pareja pudo contar con bienes que proporcionaron amparo, seguridad económica y emocional para empezar una vida lejos del terruño de la niñez. El respaldo económico era vital, sobre todo cuando los cónyuges incorporaron más que la capa en el hombro.

En el matrimonio, la situación común de la mujer fue desempeñar actividades relacionadas con la maternidad, cuidado y respeto a su esposo e inculcar la religio-

sidad a sus hijos; sin embargo estas funciones no se limitaron sólo a eso. La esposa ejerció poder cada vez que dispuso libremente de sus bienes, por ejemplo cuando dotó a sus hijas; también cuidó de los hijos y de la economía doméstica cuando los esposos se ausentaron del hogar, así se inmiscuyó en los negocios del esposo relacionados con actividades mercantiles o el beneficio de los recursos naturales, sean estos propiedades rurales como, chacras, tierras, estancias o la obtención de los beneficios de la crianza de ganado o el fletamento de mulas. En esta línea, un aspecto importante para que las mujeres se viesen estimuladas en la gestión de la casa y el patrimonio, tuvo que ver con la movilidad ostentada por los hombres. La sociedad colonial del siglo XVI estuvo marcada por una dimensión política, militar y mercantil, es decir, marcadamente masculina, embarcándose en largas travesías hacia los lugares de guerra o hacia Perú para comerciar los productos, por tanto las mujeres debieron enfrentar la ausencia de los maridos haciéndose cargo de la economía familiar. En palabras de María Stella Toro (2010, 38):

La sociedad civil, de hogar y familia, tuvo, al parecer, un mercado sello femenino. Si, al mismo tiempo, se considera lo que ocurría en los sectores populares —donde la mayoría de las mujeres debían administrar por sí mismas patrimonios de supervivencia—, el panorama general de los géneros en el periodo colonial puede resultar sorprendente, en el sentido de que la mujer, pese a la enorme gravitación de la violencia masculina, tuvo un ascendente social considerablemente más significativo de lo que pudiera creerse.

De igual modo, durante la viudez, la mujer dio muestras de desempeño responsable en la vigilancia y administración de su patrimonio, como también del capital generado durante el matrimonio (bienes gananciales). Sin duda, la dote entregó a la viuda poder económico significativo, en que disponer de ella significó tener una conciencia económica mayor, producto del poder económico que les permitió ejercer. Por esto mismo, la adquisición de una buena dote era garantía para atender a su manutención y la de sus hijos.

Por lo demás, por medio de la documentación consultada, existen elementos que indican que la dote no fue un mero regalo otorgado a las hijas, sino un derecho,

siendo indiscutible el aporte económico que realizó al patrimonio familiar y a la economía doméstica. Así, a través de este mecanismo se aseguró su bienestar, proveyendo las bases económicas para la familia que ella y su nuevo marido estaban construyendo. Frente a la muerte del esposo, o en caso de que el matrimonio no resultara, la dote aseguró el bienestar de la mujer a través de su vinculación con una propiedad, un capital o bienes de diferente índole, asumiendo con ello el mando de los asuntos legales y financieros de su familia.

El presente estudio representa una puerta de entrada a una temática carente de reflexiones y profundización histórica, dejamos entonces ofrecido el camino para quienes vean atraída su mirada para complementar esta materia con investigaciones futuras, incorporando el valor documental de las cartas dotalas y testamentos, que sugieren que la mujer tuvo participación económica relevante, tanto en los inicios de la conformación de su hogar como en los días finales de su existencia.

Referencias

Aguirrezabala, Marcela. 2001. "Mujeres casadas en los negocios y el comercio ultramarino entre el Río de la Plata y la Península a fines del siglo XVIII". *Anuario de Estudios Americanos*. 58, 1: 111-133.

Archivo Nacional de Chile (ANC), *Fondo Escribanos de Santiago* (ES), "Carta dotal Catalina Gómez", vol. 3, ff. 224-226; "Carta dotal Juana Ruano", vol. 4, ff. 200v-202; "Carta dotal Catalina Arias", vol. 5, ff. 96v-97v; "Carta dotal Mariana de Padilla", vol. 7, ff. 240v-242; "Carta dotal Ana de Argomedo", vol. 7, ff. 362v-364; "Carta dotal Francisca de Araya", vol. 8, ff. 70-71; "Carta dotal Juana Justiniano", vol. 10, ff. 222v-224v; "Carta dotal Mariana de León", vol. 9, ff. 227-228v; "Carta dotal Mariana Rubio", vol. 9, ff. 145-147; "Carta dotal María de Escobar", vol. 12, ff. 5-6v; "Carta dotal María Díaz", vol. 11, ff. 43v-45; "Carta dotal Beatriz Ponce", vol. 11, ff. 24v-26; "Carta dotal Úrsula Justiniano", vol. 9, ff. 181-182v; "Carta dotal Bernarda de Arenas", vol. 12, ff. 42-43v; "Carta dotal Mariana Rodríguez Salamanca", vol. 9, ff. 240-242v; "Carta dotal Isabel Velásquez", ff. 6v-11v; "Carta dotal Beatriz de Guzmán", vol. 11, ff. 94v-96v; "Carta dotal Mariana de la Barrera", vol. 12, ff. 218-219v; "Carta dotal Úrsula de Vargas", vol. 11, ff. 119v-121v; "Carta dotal Francisca Justiniano", vol. 12, ff. 210-212v; "Carta dotal Ángela de Hurtado", vol. 12, ff. 251-252v; "Carta dotal Jerónima Justiniano", vol. 13, ff. 65-66v; "Carta dotal Catalina González", vol. 22, ff. 261-262v; "Carta dotal Ana María Miraval", vol. 12, ff. 367-367v; "Carta dotal Isabel Fuentes", vol. 24, ff. 39-40; "Carta dotal Catalina Flores Lisperguer", vol. 9, ff. 301v-305; "Carta dotal Leonor Dispero", vol. 14, ff. 247-248v; "Carta dotal Teresa del Peso", vol. 9, ff. 365v-367; "Testamento Miguel de Amesqueta", vol. 11, ff. 297-298v; "Carta dotal Leonor de Padilla", vol. 24, ff. 137v-139v; "Testamento Diego Serrano", vol. 13, ff. 257-259; "Carta dotal María Cereso", vol. 10, ff. 413-415; "Carta dotal Jerónima de Lemos", vol. 27, ff. 205-206; "Carta dotal María de Barros", vol.

27, ff.250-251; “Carta dotal Isabel de Toledo”, vol. 27, ff. 332-332v; “Carta dotal Catalina González”, vol. 5, ff. 223v-225; “Carta dotal Isabel de Valde-
nebro”, vol. 13, ff. 67-67; “Testamento Martín Cantero”, vol. 20, ff. 290-295;
“Testamento Andrés Hernández”, vol. 20, ff. 205-208v; “Testamento Antolin
Saez Gallano”, vol. 130, ff. 283-289v; “Testamento Francisca Araya”, vol. 178,
ff. 3-5v; “Testamento Beatriz Guzmán”, vol. 93, ff. 180-184v. “Testamento
Mariana Rodríguez Salamanca”, vol. 202, ff. 156.

Cavieres, Eduardo. 1983. “Formas de vida y estructuras demográficas en una
sociedad colonial: San Felipe en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Cuader-
nos de Historia*. 3: 24-38.

Cavieres, Eduardo. 1990. “Aspectos familiares y sentimentales de la familia
tradicional colonial”. En *Familia, matrimonio y mestizaje en Chile colonial*.
ed, Sonia Pinto, 51-67. Santiago de Chile: Universidad de Chile.

Cavieres, Eduardo. 2000. “Familia e historia social. Los significados de las
herencias y el frágil orden de las cosas”. *Revista de Historia Social y de las
Mentalidades*. 1, 4:153-176.

Cavieres, Eduardo. 2005. “Historia social e historia de la familia: Los afectos
y los bienes, las transiciones en Valparaíso, 1840-1860”. *Cuadernos de His-
toria*. 24: 67-87.

Couturier, Edith. 1985. “Las mujeres de una familia noble. Los condes de Re-
gla de México, 1750-1830”. En *La mujer latinoamericana. Perspectivas his-
tóricas*, ed. Asunción Lavrin, 153-176. México: Fondo de Cultura Económica.

Dougnac, Antonio. 2003. *Esquema del derecho de familia Indiano*. Santiago de
Chile: Ediciones del Instituto de Historia del Derecho Juan de Solórzano y Pereyra.

García Fernández, Máximo. 1994. “Resortes de poder de la mujer en el Anti-

guo Régimen: atribuciones económicas y familiares”. *Studia Historica. Historia Moderna*. 12, 235-248.

Gamboa, Jorge. 1997. “La Dote Matrimonial a Finales del siglo XVI: El Caso de la Provincia de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada (1574-1630)”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. 24: 47-78.

Góngora, Mario. 1970. *Encomenderos y estancieros. Estudio de la construcción social aristocrática de Chile después de la conquista. 1580-1660*. Santiago: Universidad de Chile.

Lavrin Asunción, y Edith Couturier. 1979. “Dowries and Wills: A View of Women’s Socioeconomic Role in Colonial Guadalajara and Puebla, 1640-1790”. *The Hispanic American Historical Review*. 59, 2: 280-304.

Lopez, Clara. 1998. *Alianzas familiares: élite, género y negocios en La Paz. Siglo XVII*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Lozoya Ivette, y Claudio Pérez. 2001. “La mujer ante la crisis económica del matrimonio: conflicto familiar en el Chile tradicional 1790-1870”. En *Memoria, Tradición y Modernidad en Chile. Identidades al acecho*, eds. Malva Espinoza & Wilson Aedo, 111-155. Santiago de Chile: Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer.

Pinto, Jorge. 1992. “La familia en una sociedad del Chile Colonial. Las modalidades alternativas al vínculo matrimonial en el Norte Chico, 1700-1800”. En *Demografía, Familia e Inmigración en España y América*, eds. Carmen Norambuena & René Salinas, 70-97. Santiago de Chile: Universidad de Chile.

Nazzari, Muriel. 1990. “Parents and Daughter: change in the practice of the dowry in Sao Paulo (1600-1770)”. *The Hispanic American Historical Review*. 70, 4: 639-665.

Rivera, Ana María. 2008. “Dotes y patrimonio vitivinícola en San Juan de la Frontera, Reino de Chile (Siglos XVII y XVIII). En *Dote matrimonial femenina en territorios de la actual Argentina desde el sistema de encomiendas hasta el siglo XIX*, coords. Nora Siegrist & Silvia Mallo, 83-102 Buenos Aires: Dunken.

Rizo-Patron, Paul. 2001. *Linaje, dote y poder: la nobleza de Lima de 1700-1850*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Salinas, René; Cavieres, Eduardo. 1991. *Amor sexo y matrimonio en Chile tradicional*. Valparaíso: Universidad Católica de Valparaíso.

Salinas, René. 1994. “Uniones ilegítimas y desuniones legítimas el matrimonio y la formación de la pareja en Chile”. En *La familia en el mundo Iberoamericano*, eds. Pilar Gonzalbo & Cecilia Rabell, 173-192. México D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.

Salinas René, y Igor Goivocic. 2000. “Familia y reproducción social. Chile en el siglo XVIII”. En *Estudios coloniales I*, eds. Julio Retamal, 163-181. Santiago de Chile: Universidad Nacional Andrés Bello.

Seoane, María Isabel. 1992. *Historia de la dote en el derecho argentino*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

Sosa de Alippi, Alicia. 2008. “La dote en los expedientes de concesión de encomiendas en el siglo XVII”. En *Dote matrimonial femenina en territorios de la actual Argentina desde el sistema de encomiendas hasta el siglo XIX*, coords. Nora Siegrist & Silvia Mallo, 13-34. Buenos Aires: Dunken.

Thayer, Tomás. 1905. *Santiago durante el siglo XVI. Constitución de la propiedad urbana i noticias biográficas de sus primeros pobladores*. Santiago de Chile: Impr. Cervantes.

Toro, María Stella. 2010. *La mujer en la sociedad colonial: guerra, patrimonio, familia, identidad (1540-1800)*. Santiago de Chile: Servicio Nacional de la Mujer.

Yavar, Aldo. 1992. "Familia y Poder en Chile Colonial". *Dimensión Histórica de Chile*. 9, 69-90.

Villalobos, Sergio. 1983. *Historia del pueblo chileno. Vol. 2*. Santiago de Chile: Zig-Zag.

Zúñiga, Jean Paul, 2002. *Espagnols D'Outre-Mer: Émigration, métissage et reprotion sociale à Santiago du Chili, au 17^e siècle*. París: L'Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales.